



Resolución Jefatural

Nº 189 - 2009-INDECI
03 de Agosto del 2009

VISTOS: el Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil, formulado por la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, Memorando Nº 773-2009-INDECI/13.0 de 09 de julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil, encargado de la organización de la población, coordinación, planeamiento y control de las actividades de Defensa Civil;

Que, en cumplimiento de su misión y objetivos, corresponde al INDECI promover la participación activa de los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, que permitan la articulación de esfuerzos para el desarrollo y cumplimiento de las diversas estrategias diseñadas por la Institución;

Que, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, de acuerdo a al Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, tiene, entre otras funciones, la de formular y actualizar la doctrina de Defensa Civil, promoviendo su difusión a nivel nacional así como planear, dirigir, ejecutar y evaluar los programas y actividades educativas y de difusión que ejecute con el fin de crear y/o promover en la población nacional, una cultura de prevención de Defensa Civil;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nº 183 y Nº 184-2008-INDECI, ambas de fecha 14 de mayo de 2008, se aprobaron, respectivamente, las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (tercera edición – diciembre de 2007), "Aprendiendo a Prevenir" (diciembre de 2007), "Defensa Civil Tarea de Todos" (diciembre de 2007); y, "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (versión 4 – diciembre de 2007);

Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación ha remitido para aprobación, las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (abril de 2009), que consta de veintiocho (28) folios; "Aprendiendo a Prevenir" (abril de 2009), que consta de veinticuatro (24) folios; "Defensa Civil Tarea de Todos" (abril de 2009) que consta de veinticuatro (24) folios; y, "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (versión 5 – 2009) que consta de ciento sesenta y siete (167);

001
uno



Que, resulta necesario aprobar los documentos antes mencionados;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificados por los Decretos Supremos N 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las cartillas "Doctrina de Defensa Civil" (abril de 2009), que consta de veintiocho (28) folios; "Aprendiendo a Prevenir" (abril de 2009), que consta de veinticuatro (24) folios; "Defensa Civil Tarea de Todos" (abril de 2009) que consta de veinticuatro (24) folios; y, "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil" (versión 5 – 2009) que consta de ciento sesenta y siete (167), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, en coordinación con las Direcciones Regionales de Defensa Civil y la Oficina de Estadística y Telemática, la difusión del documento referido en el artículo precedente y su publicación en el portal del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.indeci.gob.pe)

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 183 y N° 184-2008-INDECI, ambas de fecha 14 de mayo de 2008, que aprobaron las cartillas "Doctrina de Defensa Civil", "Aprendiendo a Prevenir", "Defensa Civil Tarea de Todos" y el "Manual de Conocimientos Básicos para Comités de Defensa Civil y Oficinas de Defensa Civil".

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional, disponga su publicación en el Diario Oficial Peruano y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, a la Oficina de Estadística y Telemática a las Direcciones Regionales de Defensa Civil y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil